ACUERDO de 10 de febrero de 2025, de la Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios, por el que se da publicidad al Plan anual de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2025. (2025AC0015)

El artículo 48.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales dispone que "las Comunidades Autónomas ante el riesgo general de incendios forestales, elaborarán y aprobarán planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales. Los referidos planes, que deberán ser objeto de publicidad previa a su desarrollo, comprenderán la totalidad de las actuaciones a desarrollar y abarcarán la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma correspondiente".

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía, en la redacción aprobada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, a la Comunidad Autónoma de Extremadura le corresponden las competencias de desarrollo normativo y ejecución, en materia de montes y aprovechamientos forestales.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con la gestión de competencias previstas en el Decreto 239/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, y en el marco de las atribuciones previstas en el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios,

ACUERDA:

Primero. Dar publicidad al Plan Anual para la Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales del Territorio de Comunidad Autónoma de Extremadura 2024.

Segundo. El contenido íntegro, en formato digital, estará disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.infoex.info/plan-anual-de-prevencion-vigilancia-y-extincion-de-incendios-forestales/

Mérida, 10 de febrero de 2025.

El Director General de Prevención y Extinción de Incendios, JOSÉ ANTONIO BAYÓN CARVAJAL

• • •